

Criterios de Evaluación de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación AEET en Ecología, 11ª edición, año 2021

Criterios generales

1. La calidad científica de la propuesta (argumentación, hipótesis, objetivos) es excelente. El proyecto contribuirá a hacer avanzar la ciencia ecológica.
2. La propuesta es viable, teniendo en cuenta los plazos, fondos, y recursos humanos y materiales disponibles.

Criterios específicos

1. El interés científico de la propuesta es relevante, y tiene potencial para representar una etapa significativa en el desarrollo científico del solicitante (30 puntos).
2. El diseño experimental y metodología contemplados en la propuesta son adecuados para sus fines (30 puntos).
3. Teniendo en cuenta en qué estadio de la carrera científica se encuentra, el Investigador Principal está desarrollando una carrera científica de calidad. En el caso de la modalidad **“Tomando la iniciativa”**, este criterio considerará también, con particular atención, los méritos académicos y de formación (30 puntos).
4. El proyecto es independiente y tiene entidad por sí mismo. En el caso de las modalidades **“Ganando independencia”** y **“Consolidando la investigación”** se valora especialmente que no forme parte de otros proyectos financiados y, por tanto, no depende para su ejecución de otras fuentes de financiación (10 puntos).

La AEET se ha adherido a la *“Declaration on Research Assessment”* (DORA) de San Francisco, que se puede consultar en <https://sfdora.org/>. Por ello, en la evaluación de la propuesta se valorará principalmente el contenido científico de la misma, y en el caso del *curriculum vitae*, se evaluará el conjunto de todos los resultados de la investigación (incluidos los conjuntos de datos y el software) además de las publicaciones de investigación. De estas últimas, primará el criterio de calidad del contenido científico del artículo frente a las métricas de publicación o la identidad de la revista en la que fue publicado (<https://sfdora.org/read/es/>).

FASES DE LA EVALUACIÓN

El Comité evaluador estará constituido por, al menos, cinco personas. Con objeto de garantizar la imparcialidad y transparencia de la adjudicación, solo uno de los evaluadores será miembro de la Junta Directiva de la AEET.

FASE 1. Listado preliminar ordenado de las propuestas, según una valoración global y unitaria de los criterios generales y específicos. Si el comité evaluador ha respondido negativamente y de forma inequívoca a cualquiera de las dos preguntas de los criterios generales, no se proseguirá con la fase 2 de la evaluación. Para cada propuesta, se promediarán los valores del orden otorgados por dos de los evaluadores que no pertenecen a la Junta Directiva.

FASE 2. Informe de los proyectos preseleccionados. Se puntuará cada uno de los criterios específicos para aquellos proyectos que hayan quedado en los primeros lugares del listado preliminar (proyectos preseleccionados). El número de estos proyectos preseleccionados será siempre superior al triple de las ayudas concedidas en cada categoría.

FASE 3. Selección de proyectos. Corresponderá a las propuestas con una mayor puntuación, una vez promediadas las evaluaciones de los miembros del comité.

La evaluación de proyectos se rige por el código de conducta de la AEET que se puede consultar [aquí](#)